

INFORME 6/2015

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONCRECIONES CURRICULARES ADAPTADAS PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN LAS AULAS ENCLAVE Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Asistentes a la Comisión Permanente:

PRESIDENTA

Dña. M.^a Dolores Berriel Martínez

VICEPRESIDENTES

D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo (Universidades)

Dña. Natalia Álvarez Martín (Personas Reconocido Prestigio)

VOCALES

PROFESORADO

D. Víctor J. González Peraza

PADRES Y MADRES

D. Eusebio Dorta González

D. Antonio Martín Román

ALUMNADO

Dña. Noelia Pelegrina Hidalgo

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández

CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

Dña. Ana M.^a Palazón González

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. José Moya Otero

CENTRALES SINDICALES

D. José Emilio Martín Acosta

CABILDOS

Dña. Josefa García Moreno

INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD

Dña. M.^a Inmaculada García Rodríguez

SECRETARIO

D. Francisco G. Viña Ramos

ASESOR TÉCNICO

D. José Eladio Ramos Cáceres

Una vez estudiadas las aportaciones remitidas por los miembros del Pleno, en sesión celebrada simultáneamente, por videoconferencia, en San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria el día 3 de junio de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias (CEC) aprobó el informe siguiente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para el Consejo Escolar de Canarias este proyecto normativo, del que se solicita informe prescriptivo, es clave para desarrollar uno de los principios rectores del Pacto por la Educación en Canarias, en concreto, el que se refiere a garantizar la equidad y la compensación en el sistema educativo, entendiendo que la educación, con equidad, es uno de los mecanismos más eficaces contra las desigualdades sociales y culturales, por lo que se hace preciso diseñar, aplicar y evaluar programas, acciones y herramientas que tengan por finalidad la integración social y la igualdad de oportunidades, compensando las discriminaciones y asegurando una educación inclusiva y el reconocimiento de la diversidad.

Hay que remarcar que este principio rector no es solo un objetivo estratégico del Consejo, igualmente lo es para toda la sociedad canaria, como así lo fundamentan distintos estudios empíricos del Consejo y también ratifica la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto) que establece que, a lo largo de la enseñanza básica, se garantizará una educación común para el alumnado en el marco de una escuela comprensiva e inclusiva. Y esto supone reconocer la necesidad de establecer una adecuada diversificación del currículo para atender al alumnado con necesidades específicas y especiales de apoyo educativo. Además, en esta ley canaria, se explicita que la Administración educativa establecerá, en cada una de las enseñanzas, medidas de acceso al currículo, así como, en su caso, adaptaciones y exenciones del mismo, dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Para dar cumplimiento a este objetivo estratégico, el alumnado escolarizado en aulas enclave o en centros de educación especial, requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en todas o en la mayoría de las áreas, siendo necesario priorizar objetivos y contenidos del currículo general relacionados con la autonomía personal y social, la comunicación y el tránsito a la vida adulta.

Este proyecto de orden pretende normalizar una herramienta que debe ser clave para elaborar las concreciones curriculares adaptadas que, como se sabe, constituyen el primer nivel de concreción curricular que, de forma prescriptiva, será de aplicación en distintas modalidades según su contexto. A partir de este primer nivel, el profesorado ha de realizar las adaptaciones correspondientes para adecuar lo establecido a las características y necesidades del alumnado, teniendo en cuenta la diversidad de perfiles y necesidades del alumnado.

Sin embargo, como se verá a lo largo de las consideraciones a las distintas concreciones curriculares adaptadas (Infantil, Primaria y Tránsito a la vida adulta), se hacen algunas observaciones y recomendaciones que, *grosso modo*, implican lo siguiente:

- La necesidad de realizar una minuciosa revisión de estilo de todo el documento ya que se detectan algunas erratas y, en ocasiones, una redacción confusa y poco didáctica.
- Se debe valorar la oportunidad de la norma en cuanto:
 - a) Al momento, pues no se entiende la urgencia en promulgar esta orden, sin ni siquiera esperar a que se publique el currículo de Secundaria.
 - b) Y al procedimiento, ya que no se comprende que las consideraciones y propuestas de algunos colectivos que han sido consultados no se reflejen en la misma. Por ejemplo, en la propuesta curricular para el Tránsito a la Vida Adulta (PTVA), no parece que se haya considerado lo suficiente una herramienta tan utilizada en Secundaria, desde hace años, como es el material curricular (Cuaderno de Aula), dedicado a las adaptaciones curriculares en Secundaria y publicado en el año 2006 por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Además, y en esta línea de reconocer las buenas prácticas, se estima imprescindible considerar e integrar las valiosas aportaciones que pueden realizar los distintos colectivos profesionales que intervienen en el proceso y que pueden enriquecer con su cualificación profesional, teórica y empírica, el presente proyecto normativo.
- Dada la naturaleza psicopedagógica y metodológica de la orden, se debe priorizar y fortalecer su finalidad orientativa, más que prescriptiva.
- Se sugiere también analizar y valorar la idoneidad de su orientación curricular y revisar su contenido y estructura, ya que se detectan saltos cualitativos en el desglose de contenidos, unos aspectos muy especificados, seguidos de otros demasiado generales, además de discrepancias entre algunos criterios de evaluación y sus contenidos.
- Esta propuesta reguladora no da una respuesta clara y operativa a los distintos perfiles del alumnado y sus modalidades de escolarización.
- También se echa en falta un apartado diferenciado, dedicado a orientaciones metodológicas y organizativas.
- No se tiene claro cómo contempla esta orden la forma de abordar la necesaria incardinación de estas concreciones curriculares adaptadas en el marco del Proyecto Educativo de Centro, lo que podría ser incompatible en aquellos centros que vienen desarrollando las adaptaciones curriculares en el marco de su proyecto educativo.
- Pero también, dada su compleja estructura curricular y significativa densidad, se tienen algunas incertidumbres sobre su funcionalidad y efectividad. En concreto, se plantea si esta orden, que diseña una herramienta para la concreción curricular, se ajusta a las funciones que

deben orientar una herramienta de este tipo: colaborativa, organizativa, práctica, evaluativa, profesionalizadora y prospectiva.

CONSIDERACIONES AL ANEXO I

CONCRECIÓN CURRICULAR ADAPTADA: INFANTIL

INTRODUCCIÓN

- Pág. 6, párrafo 6, última línea, se propone una redacción alternativa: *Se debe tener en cuenta que las estructuras de apoyo **tienen carácter temporal** y que se deben **suprimir** cuando ya no sean necesarias.*
- Pág. 6, párrafo 7, línea 7, se propone sustituir “*placer*” por “**disfrute y bienestar**”.
- Pág. 7, párrafo 2, línea 5, no se entiende el porqué se añade el término “*cronológico*” a “*desarrollo psicoevolutivo*”, podría ser redundante.
- Pág. 7, párrafo 2, línea 6 hasta final del párrafo, se propone revisar la redacción, es confusa.
- Pág. 8, párrafo 1, línea 1, se propone eliminar o sustituir el término “*procedimiento*”, dado que el juego no constituye en sí mismo un procedimiento, como se señala en el texto, es una fuente o recurso de aprendizaje.
- Pág. 8, **Objetivos generales**, se considera acertado y se comparte la conceptualización que se hace respecto a la finalidad de la Educación Infantil, que toma como referencia el desarrollo integral del alumnado, buscando un equilibrio entre las dimensiones emocionales, cognitivas, comunicativas, motrices, afectivas y sociales. Sin embargo, se propone revisar los seis objetivos específicos que se proponen y verificar en cuáles de esos objetivos se explicitan habilidades cognitivas.
- Pág. 18, Criterio de evaluación 5, se recomienda revisar los Contenidos explicitados para este criterio, no parece que contemplen todos los indicadores establecidos para el criterio.
- Pág. 29, Criterio de evaluación 5, se recomienda revisar el enunciado e indicadores del criterio, se observa alguna discordancia.
- Pág. 36, Criterio de evaluación 2, se recomienda revisar el enunciado e indicadores del criterio con los Contenidos, no se ve claro cómo expresar emociones, sentimientos, vivencias...
- Pág. 45, Criterio de evaluación 11, Contenidos, dada la Etapa educativa a la que se refieren, se propone sustituir “*qué son*” (conceptualización) por “**cuáles son y para qué sirven**” (descriptivo-funcional).

CONSIDERACIONES AL ANEXO II

CONCRECIÓN CURRICULAR ADAPTADA: EDUCACIÓN PRIMARIA

INTRODUCCIÓN

Se reiteran algunas consideraciones ya realizadas a la anterior concreción curricular:

- Pág. 47, párrafo 6, línea 5, no se entiende el porqué se añade el término “cronológico” a “desarrollo psicoevolutivo”, podría ser redundante o impropio.
- Pág. 47, párrafo 6, línea 6 hasta final del párrafo, se propone revisar la redacción, es confusa.
- Pág. 48, penúltimo párrafo, línea 1, se propone eliminar o sustituir el término “*procedimiento*”, dado que el juego no constituye en sí mismo un procedimiento, como se señala en el texto, es una fuente o recurso de aprendizaje.

CONSIDERACIONES AL ANEXO III

CONCRECIÓN CURRICULAR PARA EL TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA

INTRODUCCIÓN

- Pág. 94, párrafo 4, línea 4, en relación con la escolarización en los centros ordinarios con aula enclave (AE) o en los centros de educación especial (CEE), sería conveniente establecer medidas diferenciadoras para discernir cuándo el alumnado es derivado a un centro ordinario (aula enclave de secundaria) o a un centro de educación especial (CEE). La diferencia tendrá que venir determinada por su potencial futuro para la inserción profesional y su capacidad de integración en un centro ordinario. Por tanto, este debería ser un currículo graduado, dado que estamos hablando de alumnado con diferencias muy significativas unos de otros. A este respecto, se debe considerar que las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACUS) pueden ser de muy diferente índole y graduación, y el alumnado que se escolariza en centros ordinarios (Aulas Enclave) debe poder participar de actividades y situaciones de integración e inclusión con el resto del alumnado del centro, por ello se debe valorar y contemplar, en el desarrollo del texto normativo, el tipo de recursos excepcionales que se requieren: si con el auxiliar educativo es suficiente o si se precisa de otros profesionales (logopedas, fisioterapeutas, etc.).
- Pág. 94, párrafo 5, línea 9, abundando en las modalidades de escolarización, se considera que es preciso definir con mayor claridad el perfil de cada una de ellas, dado que no todo el alumnado que llega a aulas enclave en

Secundaria ha pasado por la concreción curricular para aulas enclave de Infantil y Primaria, muchos alumnos vienen del currículo ordinario, con lo cual no han trabajado los ámbitos a los que se refiere. Por ello, es necesario contemplar que no todo el alumnado que se deriva a las aulas enclave de Secundaria reúne condiciones para trabajar el PTVA y dirigirles hacia una preparación preprofesional. Debe primar, por encima de todo, la respuesta a las necesidades educativas, teniendo en cuenta que, muchos casos, la respuesta a determinadas necesidades de cuidados básicos, estimulación, reeducación logopédica, rehabilitación física, etc., que no se pueden ofrecer en los centros ordinarios con aulas enclave.

- Pág. 95, párrafo 2, línea 1, se propone añadir texto en negrita: “*contextualizadas en entornos reales o simulados y funcionales*”.
- Pág. 95, párrafo 3, línea 3, se recomienda añadir uno de los más utilizados: “*moldeamiento físico y verbal*”.
- Pág. 95, párrafo 5, en relación con fomentar y trabajar destrezas vinculadas a determinadas funciones laborales contextualizadas en el mercado laboral, sería conveniente considerar la posibilidad de que, en los períodos de prácticas en empresa, establecidos mediante convenios con la Consejería de Educación, se ofertaran aquellas profesionales que más interesan al alumnado con potencial de inserción preprofesional.
- Pág. 96, en relación con el principio de *Inclusión educativa*, se propone añadir, al final de la línea 8, el siguiente texto en negrita: “... *que favorezcan la comprensión, valorar y proponer la integración, en aulas ordinarias de los centros de Educación Secundaria, en aquellas materias que ofrezcan una posibilidad real de participar con el resto del alumnado de un currículo común...*), con el objetivo...”.
- Pág. 96, párrafo 3, en lo que respecta a que los criterios de evaluación de los ámbitos serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias, convendría considerar que hay ámbitos y criterios de evaluación que no puede alcanzar cierto alumnado. Por ejemplo, en el caso de alumnado con dificultades severas con pluridiscapacidad (intelectual, motórica y problemas de comunicación) que no podrá acceder al ámbito laboral, ¿este currículo permitirá flexibilizar o eliminar ese ámbito para ese alumnado? Lo mismo en lo que se refiere a los criterios de evaluación. Consideramos que sería necesario definir con mayor claridad cuál es el perfil de las aulas enclave y cuál el de los centros específicos.
- Pág. 96, **Objetivos generales**, añadir en el a): “... *la salud, vestido, la higiene...*”.
- Pág. 96, **Objetivos generales**, añadir en el b): “...*necesarias que fomenten su autoestima y permitan al alumnado...*”.
- Pág. 99, en relación con la competencia en *Conciencia y expresiones culturales*, se propone añadir al final: “...y del propio cuerpo, así como la inclusión del alumnado en aquellas materias con mayor contenido artístico (música, EPV...)”.

- Pág. 99, **ÁMBITO DE AUTONOMÍA PERSONAL, Introducción**, párrafo 2, línea 4, se explicitan algunos de los contenidos que contempla este ámbito, entre ellos, profundizar en aspectos de educación afectivo-social. Se propone valorar la idoneidad de incorporar sólo en este ámbito la educación afectivo-social, dada su naturaleza transversal.
- Pág. 100, **Objetivos**, n.º 2, añadir: "...coger un taxi, **coger la guagua...**").
- Pág. 102, **Bloque de Aprendizaje I, Criterio evaluación 1**, añadir en el enunciado: "*Progresar en la adquisición de hábitos relacionados con la salud, **seguridad** y el bienestar personal...*".
- Pág. 102, **Bloque de Aprendizaje I, Criterio evaluación 1**, añadir, al final del descriptor: "...prevención de accidentes **y enfermedades, así como la aceptación...**".
- Pág. 102, **Bloque de Aprendizaje I, Contenidos**, se recomienda revisar su redacción, se considera que algunos contenidos están redactados de forma muy genérica y su graduación podría hacerse más progresiva, de lo más sencillo a lo más complejo.
- Pág. 103, **Bloque de Aprendizaje I, Contenidos**, lo dicho anteriormente, se recomienda revisar su redacción, algunos contenidos están redactados de forma muy genérica y su graduación podría hacerse más progresiva, de lo más sencillo a lo más complejo. Además hay contenidos que no señalan: objetos y útiles relacionados con la alimentación, el etiquetado, fecha de caducidad, conservación de alimentos, productos congelados-frescos-conservas, uso de aparatos específicos de cocina, enfermedades derivadas de problemas alimenticios, etc.
- Pág. 104, **Bloque de Aprendizaje II, Criterio evaluación 3**, añadir, en el descriptor, donde proceda: "**uso del dinero**".
- Pág. 104, **Bloque de Aprendizaje II, Criterio evaluación 3**, añadir, en el descriptor
*"Se valorará el interés e implicación del alumnado en asumir responsabilidades relacionadas con las tareas domésticas, **no solo en el aula sino transferirlas a su entorno familiar, como hacer la lista de la compra, ir a comprar, hacer un recado...**"*.
- Pág. 104, **Bloque de Aprendizaje II, Contenidos**, añadir al final:
9. Interpretación de mensajes publicitarios fomentando la actitud crítica.
10. Uso eficaz del dinero, planificando y organizando el gasto y el ahorro.
- Pág. 106, **Bloque de Aprendizaje III, Criterio evaluación 4**, añadir, en el descriptor:
"y si conoce y adopta las medidas de precaución...".
- Pág. 108, **Bloque de Aprendizaje IV, Criterio evaluación 6**, revisar la redacción del criterio: "*Se trabajará la planificación de sus periodos vacacionales con el fin de evaluar si son capaces de ampliar su repertorio de intereses y actividades*", se entiende más como una propuesta de actividad que como una explicación del criterio.

- Pág. 108, **Bloque de Aprendizaje IV, Contenidos**, n.º 2, añadir: “...*al aire libre...*, **así como cumplir sus normas y reglamentos**”.
- Pág. 108, **Bloque de Aprendizaje IV, Contenidos**, después del contenido 7, añadir:
 - 8. Disfrute del ocio cultural: cine, teatro, concierto, ferias,...**
 - 9. Deporte adaptado.**
 - 10. Conocer fiestas populares y tradicionales, su origen y significado.**
 - 11. Reconocer los riesgos del uso desmedido de los juegos de azar, máquinas tragaperras, juegos online, etc.**
- Pág. 112, **ÁMBITO DE AUTONOMÍA SOCIAL, Bloque de Aprendizaje I, Criterio evaluación 1**, revisar si los contenidos que se explicitan en la primera parte del criterio: “*Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumnado para observar, describir y explicar algunos elementos del medio físico así como los recursos vitales para los seres vivos (aire, agua, tierra), los fenómenos naturales observables (la Luna, el Sol, las estrellas, el día y la noche...) y atmosféricos (nubes, viento, lluvia, calima, alisios...)*”, son propios de Secundaria o más bien se trata de contenidos que ya tendrían que haber sido adquiridos en Primaria.
- Pág. 112, **Bloque de Aprendizaje I, Contenidos**, añadir texto en negrita y nuevo contenido:
 - 2. Utilización de los distintos elementos del entorno, con actitud de responsabilidad y conservación del mismo (reciclaje, limpieza de jardines, no tirar residuos, puntos limpios,...).**
 - 3. Conocimiento de zonas protegidas (parques nacionales, naturales,...) y de baño (playas, piscinas naturales,...), respeto y cumplimiento de sus normas (cartelería informativa, logotipos, señalización en rutas y senderos, banderas roja y amarilla,...).**
- Pág. 113, **Bloque de Aprendizaje I, Contenidos**, añadir tres nuevos contenidos:
 - 2. Reconocimiento de pertenencia a una localidad, municipio, provincia, comunidad autonómica, nación, continentes.**
 - 5. Reconocimiento de las señas de identidad de la Comunidad Autónoma de Canarias: Escudo, bandera,...**
 - 6. Comprensión de los hechos históricos más relevantes de nuestra Comunidad.**
- Pág. 114, **Bloque de Aprendizaje I, Contenidos**, añadir dos nuevos contenidos:
 - 3. Utilización de la agenda diaria.**
 - 4. Estimación de distancias y uso de términos espaciales (cerca, lejos, próximo, alrededor,...).**

- Pág. 114, **Bloque de Aprendizaje II, Contenidos**, añadir tres nuevos contenidos:
 - 7. Aplicación de medidas de seguridad como viajero.**
 - 8. Relación de las profesiones con los medios de transporte.**
 - 9. Uso eficaz del dinero, planificando y organizando el gasto del mismo.**
- Pág. 117, **Bloque de Aprendizaje II, Criterio 5**, añadir: **“Los medios de comunicación interpersonal (teléfono, correo electrónico, chat, fax,...).”**
- Pág. 117, **Bloque de Aprendizaje II, Contenidos**, añadir un nuevo contenido:
 - 3. Precaución y cuidado en la utilización de los medios de comunicación interpersonal (móvil, Internet, chat, email,...)**
- Pág. 118, **Bloque de Aprendizaje III, Contenido 1**, se propone una nueva redacción:
 - 1. Conocimiento y utilización de los servicios que ofrecen las instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, así como también los propios de la comunidad (Ayuntamiento, centros de salud, servicios culturales y deportivos, policía, oficinas de empleo, centros ocupacionales, ONG, Cabildo, Parlamento, asociaciones, cooperativas, centros comerciales,...), y su finalidad para hacer un uso adecuado de los mismos.**
- Pág. 130, **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN, Bloque de Aprendizaje II, Contenido 2**, dado que se trata de Secundaria, podría ser más apropiado sustituir “*cuentos*” por “*libros*”.
- Pág. 138, **ÁMBITO LABORAL, Bloque de Aprendizaje I, Criterio de evaluación 1**, se propone añadir operador en negrita: **“Con este criterio se pretende que el alumnado reconozca, clasifique y utilice de manera apropiada...”**.

CONSIDERACIONES FINALES AL ANEXO III:

CONCRECIÓN CURRICULAR PARA EL TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA

Analizado y valorado técnicamente este Anexo, se hacen las siguientes observaciones:

1. La presente concreción curricular no está adaptada adecuadamente a la etapa secundaria. Omite aspectos fundamentales de una herramienta tan utilizada en Secundaria, desde hace años, como es el material curricular (Cuaderno de Aula) dedicado a las adaptaciones curriculares en Secundaria y publicado en el 2006 por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
2. Convendría valorar la idoneidad de mantener los tres ámbitos, así como las áreas transversales contempladas en el referido manual (aunque no publicada en normativa).
 - a. **ÁMBITO DE AUTONOMÍA PERSONAL**
 - b. **ÁMBITO DE AUTONOMÍA SOCIAL**

c. **ÁMBITO DE AUTONOMÍA LABORAL**

d. **Áreas transversales**

- Salud y seguridad
- Habilidades socio-personales
- Habilidades cognitivas
- Habilidades instrumentales y académico-funcionales
- Habilidades comunicativas

3. Dada la experiencia acumulada en estos años, reflejada en el PTVA de dicho manual, se considera incomprensible el no haber recogido lo bueno de dicha concreción, dado que en el presente PTVA se omiten los niveles o módulos de concreción utilizados hasta ahora. Por ello, se propone que debiera omitirse el nivel I y II para las Aulas enclave y mantener y mejorar los niveles III, IV de concreción.
4. Dicho lo anterior, se reitera nuevamente la necesidad de establecer diferencias de perfiles respecto del alumnado que requiere una modalidad de escolarización en Aulas Enclave, con posibilidades reales de integración en las actividades de un centro educativo y de preparación para la vida activa, del alumnado que requiere de otro tipo de respuesta que garantice tener cubiertas sus necesidades físicas, de estimulación, rehabilitación, etc., y además otras necesidades educativas. Debe tenerse en cuenta que no todas las modalidades de escolarización se adaptan a las características y necesidades de todos los alumnos y alumnas.
5. Entendemos que, de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 22 dic. 2010), las Aulas Enclave “Son unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios. En ellas se escolariza alumnado con Necesidades educativas especiales que precisa de Adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas/materias, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. **Se escolarizará de manera preferente en las AE al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro.**”

Por ello, el alumnado de los niveles I y, en algunos casos II, con un nivel de dependencia elevado, que no tiene posibilidades de participar con el alumnado del centro en actividades, debiera estar escolarizados en centros específicos, mientras que los de nivel III y IV, con posibilidad de desarrollar un nivel de autonomía e integrarse en diferentes contextos del centro responden a un perfil de Aulas Enclave.

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 3 de junio de 2015

V.º B.º

La Presidenta

El Secretario

Fdo.: M.^a Dolores Berriel Martínez

Fdo.: Francisco G. Viña Ramos